



GERENCIA GENERAL

ARCHIVO

SUBGERENCIA DE NORMALIZACION DE DEUDORES HIPOTECARIOS

Santiago, 24 de Mayo de 1993

Señor

Carlos Bascuñan Edwards  
Jefe de Gabinete de S.E.

REPUBLICA DE CHILE  
PRESIDENCIA  
REGISTRO Y ARCHIVO  
NR. 93/110893  
A: 26 MAY 93

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	MLP.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input checked="" type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		

PRESENTE

De mi consideración :

Me refiero a Oficio Nº 93/2340 del 07 de Mayo en curso, que dirigió al señor Presidente del Banco, don Andrés Sanfuentes Vergara, en el que acompañó presentación que hiciera llegar a S.E. el señor Presidente de la República, entre otro, doña

- EDITH ARANEDA CERDA,

relacionada con deuda hipotecaria que mantiene en nuestra Empresa.

Al respecto y de conformidad a lo expresado en su comunicación, adjunto me permito remitir a usted fotocopia de respuesta que con esta fecha se ha enviado a la interesada.

Saluda atentamente a usted,

SUBGERENCIA DE NORMALIZACION DE DEUDORES HIPOTECARIOS  
DEPARTAMENTO CASOS ESPECIALES

RHdeIP./CS./ecn.  
Incl.: lo indicado.



GERENCIA GENERAL

SUBGERENCIA DE NORMALIZACION DE  
DEUDORES HIPOTECARIOS

Santiago, 24 de Mayo de 1993

Señora

Edith Dolores Araneda Cerda  
Pasaje La Plata Nº 3734  
Ex-Pasaje 1  
Conjunto Habitacional Primavera  
Ex-Población Sta. Mónica - Conchalí

SANTIAGO

De mi consideración ;

Me refiero a su atenta sin fecha que dirigiera a S.E. el señor Presidente de la República, en la cual expone difícil situación que la afecta por morosidad de su deuda hipotecaria en cobro judicial y junto con solicitar una solución a su problema, propone un pago mensual que no especifica.

Al respecto, cúmpleme manifestarle que usted normalizó su obligación, el año 1991, acogiéndose a los beneficios del Acuerdo Nº 198, "Espíritu Ley", con dividendos de un valor de aproximadamente el 25 % de un ingreso mínimo mensual, no obstante, a la fecha registra 22 dividendos atrasados.

Por otra parte, cabe señalar que lamentablemente, no existe mecanismo alguno en vigencia, que permita rebajar el valor de las cuotas establecidas, ni suscribir convenios de pagos mensuales, no siendo posible, por lo tanto, acceder a su requerimiento.

Saluda atentamente a usted,

SUBGERENCIA DE NORMALIZACION DE  
DEUDORES HIPOTECARIOS

RHdelp./CS./ecn.